



JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 5 de enero de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

1.-ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y CULTURA.

1.1- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta de los antecedentes del informe propuesta presentado por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<<Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2011 se aprobó el expediente de contratación para la gestión del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2.011 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 231 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

Nº ENTRADA	SUJETO	FECHA
17.302	GRUPO EULEN	27/12/2011
17.305	NORFEL SPORT, S.L.	27/12/2011

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2.011 se constituyó la Mesa de Contratación para el análisis de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA	CANON	Nº MÍNIMO TENIS INFANTIL	Nº MÍNIMO GIMNASIA 3ª EDAD	Nº MÍNIMO TENIS ADULTOS	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN, S.A.	80	5	2	5	92
NORFEL SPORT, S.L.	46,33	0	2	0	48,33



Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2011 se aprobó la propuesta de la mesa de contratación convocada para la adjudicación del contrato, que se transcribe a continuación:

"Primero.- Declarar válida la licitación y clasificar las ofertas presentadas en el contrato, por el procedimiento de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre según el siguiente orden:

Nº CLASIFICACIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	EULEN, S.A.	92
2	NORFEL SPORT, S.L.	48,33

Segundo.- Notificar y requerir a la empresa EULEN, S.A., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (designación de una persona responsable que le represente, con fácil localización y con los debidos conocimientos de la actividad, al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, para lo que deberá disponer de móvil y correo electrónico) conforme al artículo 53.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 6.528,05 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación."

Considerando que con fecha 2 de enero de 2012 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, la empresa la empresa EULEN, S.A., con C.I.F. A-28517308, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (designación de una persona responsable que le represente, con fácil localización y con los debidos conocimientos de la actividad, al objeto de que las incidencias en el servicio puedan tener soluciones rápidas en un momento determinado, para lo que deberá disponer de móvil y correo electrónico) conforme al artículo 53.2 de la LCSP y constituyera la garantía definitiva.

Resultando que con fecha 4 de enero de 2012 y registro de entrada nº 106 la empresa EULEN, S.A, constituyó garantía definitiva por importe de 6.528,05 € y presentó toda la documentación requerida para la firma del contrato.>>

No se producen intervenciones.



Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Adjudicar a la empresa **EULEN, S.A**, con C.I.F. **A-28517308**, el contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de organización, asesoramiento y desarrollo de las actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, con una duración de dos cursos (2011/2012 y 2012/2013; de enero de 2.012 a agosto de 2.013), prorrogables anualmente por dos cursos más (2013/2014 y 2014/2015; desde agosto de 2.013 hasta agosto de 2.015) por mutuo acuerdo de ambas partes en los términos establecidos en el PCAP y un canon de **1.830 €/año**, y con las condiciones establecidas en la oferta de la adjudicataria, que se reflejan a continuación.

ACTIVIDAD	Nº DE GRUPOS (MÁX)	Nº HORAS GRUPO	Nº HORAS TOTAL	MÍNIMO PAX. POR GRUPO	MÍNIMO PAX OFERTADO
TENIS INFANTIL	4	64	256	10	5
GIMNASIA MANTENIMIENTO 3ª EDAD	1	96	96	15	13
TENIS ADULTOS	2	64	128	10	5

Segundo.- Notificar a la empresa EULEN, S.A, con C.I.F. A-28517308, con domicilio en Paseo Condesa de Sagasta, 42 bj, 24001 León, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo firmarse el contrato en el plazo de quince días desde su recepción.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Quinto.- De acuerdo con lo aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2011, se incluye el texto del mismo con el tenor literal siguiente:

Primero.- Proceder a la corrección del error material detectado, quedando la cláusula 6 del PCAP de la siguiente manera:

CLÁUSULA 6.- FINANCIACIÓN

El servicio objeto de contrato de gestión indirecta, se financia con las tarifas que abonan los usuarios conforme al acuerdo adoptado para el establecimiento del precio público.

Las tarifas que abonan los usuarios serán liquidadas y cobradas según lo dispuesto en el reglamento del servicio.



Las tarifas que abonon los usuarios son las contenidas en el documento Anexo I, sobre las que se habrá aplicado la baja que haya ofertado el adjudicatario.

*Las cuotas correspondientes al curso 2011/2012 ya han sido recaudadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre por lo que para cubrir el pago del servicio en el periodo comprendido desde el inicio del contrato hasta mayo de 2.012 (fecha de finalización de las actividades de los bloques 1 y 2) se revertirá en la empresa adjudicataria la parte proporcional de esas cuotas recaudadas, **27.856,81 €**.*

Segundo.- No se puede cobrar un precio superior a los establecidos en los precios públicos, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2.011, por lo que se entiende que todos los precios recogidos en el PCAP, si no se indica nada en contrario, tienen el iva incluido."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel García Martínez, en Villaquilambre a 5 de enero de

2012

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO,
Por ausencia el Vicesecretario